



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, y a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en la Ley N° 26.331, informe las acciones llevadas a cabo para proteger los bosques nativos en la provincia de Formosa, y en particular responda:

1. Si el actual Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos correspondiente a la provincia de Formosa se ajusta al principio de progresividad dispuesto por la normativa ambiental nacional;
2. Si ha sido notificado sobre alguna presentación o propuesta de reforma de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en Formosa incluido en la Ley Provincial de Ecología y Ambiente N° 1.660;
3. Si prevén tomar medidas para revertir desmontes en las distintas regiones de la provincia de Formosa. En caso afirmativo, informe qué mecanismos comprenderán esas medidas.

Asimismo, solicitar informe el avance del monitoreo y asesoramiento brindado por el Área de Vinculación y Control bajo la órbita de la Dirección de Bosques de la Nación, con respecto a la provincia de Formosa.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Fundamentos

Sr. Presidente:

La Provincia de Formosa encabeza el listado de provincias que más deforestación causan en Argentina. Aún en el marco de los mecanismos establecidos por la Ley de Bosques existen muchos problemas para controlar la deforestación en zonas protegidas.

Actualmente en la provincia se encuentran vigentes las leyes N° 1.060 Ley Política Ecológica y Ambiental y la Ley N° 1.660 que establece el procedimiento para la Ejecución del Programa de Ordenamiento Territorial de la provincia de Formosa (POT-For) que versan sobre el tema.

Sin embargo, se observa que a través de distintos mecanismos administrativos desde la provincia se autoriza a desmontar. Si bien, la Ley original N° 1.060 fue actualizada mediante la Ley 1.660 con el objeto de adecuarla a los nuevos paradigmas establecidos mediante la Ley Nacional de Bosques N° 26.331, creemos que la falta de controles y la poca transparencia en la información sumado a la imposibilidad de acceder a los estudios de impacto ambiental, mecanismo ineludible para solicitar modificaciones en el cambio de uso de suelos, vuelve el proceso un mero trámite que no impide se efectúen los desmontes a escala como viene sucediendo.

Sumado a ello, la forma irregular en la que, según fue denunciado por distintas ong's ambientalistas, la provincia llevó a cabo la zonificación de bosques puede observarse casi el 90% del territorio categorizado como zona verde, es decir zonas donde se puede permitir el desmonte.

Estas irregularidades en el ordenamiento significaron que zonas donde el mapa indicaba que no había bosques y que en realidad había se desmontaran "legalmente". Tal



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

es así que durante el año 2018 en la provincia hubo más de 60 mil hectáreas que se desmontaron de las cuales muchas, no debieron haberse permitido. Al respecto, la RedAf (Red Agroforestal Chaco Argentina) informó que entre 2010 y 2015, el 38% de los desmontes habían sucedido en lugares no categorizados como bosques en el ordenamiento pero que sí lo eran en realidad.

Según un informe de la ONG Greenpeace Formosa encabezada junto con Salta, Santiago del Estero y Chaco el 80% de la deforestación Argentina, lo que ubica a Argentina en el puesto 10 del ranking de países más deforestadores.

No es necesario ahondar aquí en los beneficios de la protección de bosques y en el uso sustentable del suelo, enfermedades pandémicas como las que atravesamos tienen estrecha vinculación con el avance de la deforestación. En dicho sentido, el biólogo Carlos Zambrana Torrelio observa en sus estudios como la destrucción de bosques primarios libera virus que se mantenían confinados en estos espacios.

En este contexto, no podemos dejar de mencionar las recientes denuncias de la Redaf sobre las operaciones ilegales en la finca La Fidelidad observadas mediante imágenes satelitales, violatoria de la normativa que en texto de la ley provincial 1.660 manda que cualquier actividad que implique un cambio del uso de suelo debe superar una audiencia pública previa imposible de haberse realizado con el confinamiento decretado por el gobierno nacional.

Asimismo, por esta causa la organización Greenpeace denunció ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que los desmontes aumentaron durante la cuarentena en toda la región del Gran Chaco. En la medida cautelar presentada para que se disponga un freno a la deforestación por afectar el hábitat del Yaguareté, informan que durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se deforestaron 21.275 hectáreas de bosque nativo en las provincias de Salta, Chaco, Santiago del Estero y Formosa.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Cada una de las situaciones aquí narradas nos impulsan a presentar este pedido de informes con el entendimiento de que debemos aspirar a un equilibrio ambiental, productivo y social. Aspiramos a que el diseño y la implementación de políticas públicas sirvan para mitigar el impacto negativo que ejercemos sobre el ambiente.

Para ello apelamos a los mecanismos de control especialmente diseñados en la Ley de Bosques para ejercer con responsabilidad el seguimiento del uso de suelos y el diseño del ordenamiento territorial que obligatoriamente debe notificar la provincia.

Ejerciendo tal derecho a disponer de información fidedigna, le solicito a mis colegas diputados que acompañen el presente proyecto de resolución.